

## EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

A la **COOPERATIVA DE MINEROS DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO "COOPMINAS"**, representada legalmente por el señor **ALEX MAURICIO MOLINA NIETO**, que dentro del expediente No. **1291**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

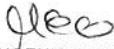
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de diciembre de 2015--  
**AUTO NUMERO: U 201500006879.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE**--- **ARTÍCULO PRIMERO: ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 2290** de diciembre 1 de 2015, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera radicado con el número **1291**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA** de este departamento, suscrito el **12 de octubre de 2006**, e inscrito en el Registro Minero Nacional el **18 de enero de 2007**, con el código: **HHBA-13**, del cual es titular la **COOPERATIVA DE MINEROS DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO "COOPMINAS"** identificada con Nit. **811.033.348-1**, representada legalmente por el señor **ALEX MAURICIO MOLINA NIETO**, identificado con la cédula de ciudadanía No **98.610.872**, o por quien haga sus veces, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.--**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** al titular minero para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, presente la respectiva Licencia Ambiental, so pena de iniciar el trámite sancionatorio correspondiente, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo.--**PARÁGRAFO: ADVERTIR** al titular minero que sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente y la aprobación del Programa de Trabajos y Obras – PTO, **NO** podrá adelantar actividades de explotación en el área del título otorgado---**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, remítase el Concepto Técnico No. 2290 de diciembre 1 de 2015, en lo concerniente al incumplimiento de los Aspectos de Seguridad e Higiene al grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Minería, con el objetivo de solicitar acompañamiento en el cumplimiento de las obligaciones por parte del titular minero.----**ARTICULO CUARTO: DAR TRASLADO** del Concepto Técnico No. 2290 de diciembre 1 de 2015, a la alcaldía de Segovia, una vez en firme y ejecutoriado el presente auto, toda vez que en la visita se constató la presencia de terceros no autorizados por el titular adelantando labores extractivas en el área del título minero.---**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.--**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**---**DAVID SOTO GONZALEZ**---Director de Fiscalización Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

15 de febrero de 2016

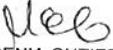
a las 7:30 a.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo

Desfijado

19 de febrero de 2016

a las 5:33 p.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015